



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

9453

Acuerdo del Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 4 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la adhesión al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2022 por el que se ratifican los acuerdos de la Mesa Sectorial de Servicios Generales de 4 de mayo de 2022 y del Comité Intercentros de 9 de mayo de 2022 de modificación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales y del Comité Intercentros de 4 de mayo de 2015 (BOIB nº 93 de 19 de julio de 2022)

El Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, a propuesta del Director de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, en la sesión extraordinaria de 4 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la adhesión al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2022 por el que se ratifican los acuerdos de la Mesa Sectorial de Servicios Generales de 4 de mayo de 2022 y del Comité Intercentros de 9 de mayo de 2022 de modificación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales y del Comité Intercentros de 4 de mayo de 2015 (BOIB núm. 93 de 19 de julio de 2022).

Segundo. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo que establece el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Palma, (7 de noviembre de 2022)

El administrador tributario

(Por suplencia por motivo de vacante de la Dirección de la ATIB –art. 5.3 de la Orden de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016 por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la 'Agencia Tributaria de las Islas Baleares;

BOIB nº 163, de 29/12/2016–)

Justo Alberto Roibal Hernández

